



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-00016017-MB-2021//
5590-HCD-2021; – DESPACHO N° 39 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**
HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0016017-MB-2021 y Cuerpo 1//**5590-HCD-2021**;
Ref. a: Licitación Privada N° 64/2021 para el Objeto: "Compra de Insumos Quirúrgicos, Soluciones, Descartables y Medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 104/2021 con fecha 13 de Abril de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 64/2021, para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS QUIRÚRGICOS, SOLUCIONES, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO" con un presupuesto oficial de \$ 4.132.227,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del Acta de Apertura obrante a fs. 209 de fecha 5 de Mayo de 2021 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas "LIDERMAN FABIAN ALDO" y "PROPATO HNOS S.A.I.C.";

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Salud Pública e Higiene, a fs. 239/240, cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 64/2021, por lo que todos los ítems resultan técnicamente de mérito, con las salvedades allí mencionadas;

Que los ítems N° 2, 3, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27 y 34, de la firma "LIDERMAN FABIAN ALDO" y el ítem N°33 de la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C." son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

Que, si bien el artículo 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Pre adjudicación emitió el dictamen obrante a fs 241/243 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los insumos descriptos en tales ítems, ya que el mismo es material necesario para seguir brindando el servicio de salud a través de nuestro centro, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.-

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 973 de fecha 28 de Mayo de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma "LIDERMAN FABIAN ALDO" los ítems N° 2, 3, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27 y 34 por ser oferta única y los ítems N° 26 y 31 por resultar económicamente conveniente a los intereses de esta comuna, por la suma de Pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 (\$2.952.898,00) y a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C." los ítems N° 7, 8, 28, 29, 30 y 32 por resultar económicamente conveniente a los intereses de esta comuna y el ítem N° 33 por ser oferta única, por la suma de Pesos doscientos mil novecientos ochenta y ocho con 98/100 (\$200.988,98). Lo que asciende a una suma de Pesos tres millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis con 98/100 (\$3.153.886,98). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-00016017-MB-2021//
5590-HCD-2021.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6019

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 2, 3, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27 y 34, de la firma "LIDERMAN FABIAN ALDO" y el ítem N°33 de la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C. realizada mediante Decreto N° 973/21 con fecha 28 de Mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente 4011- 16017-MB-2021 y Cuerpo 1//5590-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Privada 64/2021.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Junio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

17/06/2021